

SUBASTA INVERSA CORPORATIVA DE MEDICAMENTOS

ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP Y HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA. PARA LA PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO A PUBLICARSE EN EL REPERTORIO DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SICM-077-2016-B

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda al Convenio Marco para la "PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO", por una parte el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por el ingeniero Paúl Paredes Márquez, Director de Desarrollo de Compras Corporativas, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "SERCOP"; y por otra parte, la empresa HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA., legalmente representada en este acto por el señor Marco Guevara, en calidad de Apoderado Especial, a quien en adelante se le denominará "PROVEEDOR".

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2016, el SERCOP y el PROVEEDOR celebraron el correspondiente Convenio Marco No. SICM-077-2016-B para la provisión del medicamento "DCI: BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 0.75% - Presentación: CAJA X AMPOLLA/AMPOLLAS X 10 ML", mismo que contempla el Registro Sanitario No. 03309-MAE-10-04.

La Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-077-2016-B establece las especificaciones técnicas del medicamento a ser suministrado por el PROVEEDOR, donde se detalla que:

ATRIBUTO	VIGENTE
VIA DE ADMINISTRACIÓN	EPIDURAL RAQUÍDEA E INFLTRACIÓN

Mediante oficio No. s/n de fecha 12 de febrero de 2020, recibido por el SERCOP el 17 de febrero de 2020, remitido por el Sr. Marco Guevara, Apoderado Especial del PROVEEDOR, comunicó a este Servicio Nacional que en relación al Registro Sanitario No. 03309-MAE-10-04:

"(...) se han realizado las siguientes actualizaciones:

Vía de administración

Antes: EPIDURAL RAQUÍDEA E INFILTRACIÓN

Ahora: INFILTRATIVA E EPIDURAL (SIC)

(...) Para constancia de lo antedicho, adjuntamos el Registro Sanitario actualizado en donde se puede evidenciar lo expuesto.

Por esta razón solicitamos gentilmente la elaboración de la adenda al Convenio Marco para evitar observaciones en nuestro aprovisionamiento a la RPIS."




Con fecha 19 de febrero de 2020, mediante informe técnico No. DDCC-2020-02-002, se efectúa el análisis del requerimiento realizado por parte del PROVEEDOR, donde se determina que la adenda solicitada por dicha empresa no modifica ni afecta el objeto contractual establecido en el Convenio Marco del procedimiento SICM-077-2016-B para la provisión del medicamento "DCI: BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 0.75% - Presentación: CAJA X AMPOLLA/AMPOLLAS X 10 ML" y se encuentra enmarcado en lo establecido en la ficha técnica de la Red Pública Integral de Salud para dicho procedimiento.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda, suscrita entre el SERCOP y el PROVEEDOR, es modificar la información del medicamento establecida en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-077-2016-B, para la provisión del medicamento "DCI: BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) - Forma farmacéutica: LIQUIDO PARENTERAL - Concentración: 0.75% - Presentación: CAJA X AMPOLLA/AMPOLLAS X 10 ML", en lo referente a la VÍA DE ADMINISTRACIÓN del medicamento, señalada en el certificado de Registro Sanitario vigente.

TERCERO: MODIFICATORIA

Considerando los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera de la presente Adenda, respecto a las especificaciones técnicas del producto adjudicado en el procedimiento de contratación No. SICM-077-2016-B, las partes acuerdan modificar el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-077-2016-B de acuerdo al siguiente detalle:

ATRIBUTO	ACTUALIZADA
VIA DE ADMINISTRACIÓN	INFILTRATIVA Y EPIDURAL

CUARTA: DURACIÓN

Las partes acuerdan que la presente Adenda estará vigente el mismo tiempo que el Convenio Marco del procedimiento No. SICM-077-2016-B.

El SERCOP podrá prorrogar su vigencia por el tiempo necesario para iniciar un nuevo procedimiento de selección de proveedores.

QUINTA: RATIFICACIÓN

Las partes se ratifican en el contenido del Convenio Marco No. SICM-077-2016-B, suscrito el 22 de julio de 2016, y sus condiciones de lugar, plazo, precio y modo de entrega de los medicamentos, mejora de condiciones de ser el caso, calidad; especificaciones técnicas, garantías; y, servicios establecidos en los pliegos del procedimiento No. SICM-077-2016-B, a excepción de la VÍA DE ADMINISTRACIÓN del medicamento, establecida en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco, que es motivo de este instrumento.



Las condiciones de los Convenios Marcos principales no expresadas en este instrumento, se mantienen vigentes.

SEXTA: RENUNCIA

El PROVEEDOR renuncia expresamente a presentar cualquier reclamo administrativo o acción judicial, arbitral o de cualquier método alternativo de solución de controversias que se origine o derive de lo previsto en el presente instrumento, pues declara que acepta de forma libre y voluntaria la modificación realizada en cuanto a la VÍA DE ADMINISTRACIÓN del medicamento, en el Literal b) de la Cláusula Décima Primera del Convenio Marco No. SICM-077-2016-B, por así convenir expresamente a sus intereses.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este instrumento, las partes suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor.

San Francisco de Quito, a los 20 días del mes de febrero de 2020


Ing. Paul Paredes Márquez
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMPRAS
CORPORATIVAS - SERCOP

HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
R.U.C. 1790750892001

FIRMA AUTORIZADA
Sr. Marco Guevara
APODERADO ESPECIAL
HOSPIMEDIKKA CIA. LTDA.
RUC No. 1790750892001